



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 145 - 2005 - MDILByR

J. L. Bustamante y Rivero 2005, diciembre 30

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Mercado Mayorista La Parada Arequipa y la Asociación Gran Terminal del Sur - El Altiplano.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse de promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomentado el bienestar de los vecinos y el desarrollo de la población en general, teniendo como funciones ordenar, reglamentar y administrar los servicios públicos, planificar el desarrollo de su circunscripción y ejecutar sus planes de desarrollo correspondiente.

Que, el Mercado Mayorista La Parada Arequipa y la Asociación Gran terminal del Sur - El Altiplano, son asociaciones privadas quienes por propia iniciativa han solicitado y planteado a la Municipalidad su participación con una contribución económica para poder realizar la obra "Asfaltado de la calle Zegarria Ballón Tramo Av. Andrés Avelino Cáceres - Av. Los Incas"

Que, el objetivo del presente Convenio es el de cristalizar el asfaltado de la calle Edilberto Zegarria Ballón, con una longitud de 153 m y con secciones variables entre 7.30 y 7.60 m aproximadamente.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9º, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Mercado Mayorista La Parada Arequipa y la Asociación Gran Terminal del Sur - El Altiplano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal la formalización del Convenio y a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AET/FFP/Byr
Alcalde
Gerencia Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Zegarria Ballón
Dr. Alfredo Zegarria Ballón
ALCALDE

000002